

Resolución Directoral

Chancay, 21 de febrero del 2025.

VISTO:

El mediante **INFORME No 0077-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS-AO/U.PERSONAL-2025**, suscrito por el Jefe de la Unidad de Personal, solicita la suscripción del Convenio de Créditos, Ahorros y Servicios Complementarios en la Modalidad de Descuentos por Planilla de Remuneraciones entre el Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud y la Cooperativa de Ahorro y Créditos la Portuaria. Mediante Acto Resolutivo, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Cooperativas, aprobado por el Decreto Supremo No 074-90-TR establece que toda dependencia del Sector Público deberá descontar y retener con cargo a las remuneraciones, pensiones y/o beneficios sociales de sus servidores activos, cesantes y jubilados, las sumas que estos deseen abonar por cualquier concepto a una o más cooperativas a solicitud expresa de ellos;

Que, el literal c) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley No 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que “La Planilla Única de Pago solo puede ser afectada por los descuentos establecidos por Ley, por mandato judicial y otros conceptos aceptados por el servidor o cesante y con visación del Director General de Administración o del que haga sus veces”;

Que, el presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones básicas para que los trabajadores del Hospital de Chancay puedan acceder al otorgamiento de un crédito personal;

Estando al documento del visto, es necesario la aprobación del **Convenio de Créditos, Ahorros y Servicios Complementarios en la Modalidad de Descuentos por Planilla de Remuneraciones entre el Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud y la Cooperativa de Ahorro y Créditos la Portuaria**”;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, la Unidad de Personal y Asesoría Jurídica del Hospital de Chancay y SBS “Dr. Hidalgo Atoche López”,

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Chancay y SBS, aprobado por la Ordenanza Regional N° 008-2014 CR-RL, Y Resolución Gerencial General Regional N° 0212-2024-GRL/GGR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** el Convenio de Créditos, Ahorros y Servicios Complementarios en la Modalidad de Descuentos por Planilla de Remuneraciones entre el Hospital de Chancay y Servicios Básicos

de Salud y la Cooperativa de Ahorro y Créditos la Portuaria, el mismo que forma parte de la presente resolución



ARTÍCULO 2°. – ENCARGAR a la Unidad de Personal para que efectúe el monitoreo que resulte necesario para el mejor cumplimiento de lo establecido en la presente resolución y anexo.

ARTÍCULO 3°. – DISPONER que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación en el Portal de Transparencia la presente Resolución.



Regístrese y Comuníquese;



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CHANCAY Y SBS
Dr. CARLOS ALBERTO PAU DULANTO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
CMP 36446

Transcrita:

- () Dirección Ejecutiva
- () Dirección Administrativa
- () Unidad de Personal
- () Asesoría Legal
- () Oficina de Comunicaciones
- () Archivo.